



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/016
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2021/056
Fecha:	04/02/2022

**ACCEDE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 18 de [redacted] los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en el SOLAR URBANO LT 001 MZ 142 ZONA 1 de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de restaurar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8, Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras actividades del proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple [redacted] pública número 128 (Ciento VEINTIOCHO) Volumen TERCERO Tomo [redacted] 00142001- mediante el cual manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en el SOLAR URBANO LT 001 MZ 142 ZONA 1, TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total de [redacted] de 10,000.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable autoriza el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,375.00 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en el SOLAR URBANO LT 001 MZ 142 ZONA 1, TULUM QUINTANA ROO, debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar evidencia fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en [redacted] los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/016
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PRV/2021/056
Fecha:	04/02/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 18 de enero del 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado **DEBERÁ** llevar a cabo la **REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN** del ejemplar.

7.- **ACCEDE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.** deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del **30% de la superficie total del lote como áreas verdes**, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo, y la recarga del manto acuífero.

8.- **ACCEDE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.** deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales tantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

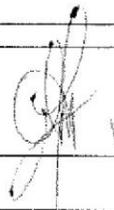
12.- **ACCEDE INMOBILIARIA S.A. DE C.V.** una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la **Copia simple de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

13.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la plantanilla única de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Urbano y Cambio Climático **copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención** emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS MESES**, en caso de renovarse esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁN ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SEGÚN SEA EL CASO.**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.**

 RECIBIO 11/02/2022	 REVISÓ ARQ. LIBERTAL VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO TULUM, Q. ROO	 AUTORIZÓ ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
PROPIETARIO		

ELABORÓ. - ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.